

19 FEB 2009

VALLENAR, / /

LA ALCALDIA MUNICIPAL
CON ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

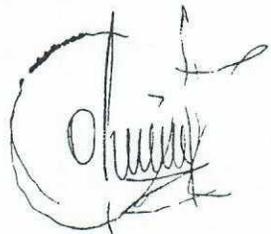
0842
Nº .- /

VISTOS: La Solicitud de Convenio de Pago Nº 30 año 2009, Presentada por Sr(a) RIQUELME FLORES CLAUDINA DEL C, Cédula de Identidad 012424047-6, con domicilio en ALONSO DE ERCILLA 582/CENTRO, para cancelar deuda por el concepto PATENTE MUNICIPAL correspondiente 1 y 2 Semestre 2008 y Semestre 2009 ; las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005; y en uso de las facultades que me confiere la ley Nº 19.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Pago Nº 30 año 2009, del Departamento de Inspección y Cobranzas, efectuado entre la I. **MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **RIQUELME FLORES CLAUDINA DEL C**, Cedula de Identidad Nº 012424047-6, domiciliado en ALONSO DE ERCILLA 582/CENTRO, de esta comuna, para cancelar deuda por el concepto **PATENTES MUNICIPALES**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RUBEN ARAYA MEDINA
Secretario Municipal (s).



CRISTIAN TAPIA RAMOS
Alcalde

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Inspección y Cobranzas
- ❖ Oficina de Partes

(1)
(1)
(1)
(2)
(1)

CTR/RAM/HIO/mfc.-

CONVENIO DE PAGO N°30

En Vallenar a JUEVES 19 DE FEBRERO DEL 2009 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada por legalmente el Jefe de Inspección y Cobranza por expresa delegación contenida en el Decreto Exento 3328 del 01.12.1995, con domicilio en esta ciudad, y RIQUELME FLORES CLAUDINA DEL C, 012424047-6, con domicilio comercial de ALONSO DE ERCILLA 582/CENTRO, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Don(ña) RIQUELME FLORES CLAUDINA DEL C reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **74,882.-**

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A FEBRERO 2009	\$ 74,882
MENOS CUOTA AL CONTADO 27 % DE PIE	\$ 20,000
SALDO NETO A PAGAR 4 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 54,882

BOLETIN 137

Segundo: El saldo equivalente a \$ 54,882, se pagará en 4 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	19/02/2009	137	20,000
1	21/03/2009	138	13,721
2	20/04/2009	139	13,721
3	20/05/2009	140	13,721
4	19/06/2009	141	13,719

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° de
, en dos ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder de cada parte.



RIQUELME FLORES CLAUDINA DEL C
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VALLENAR

RIQUELME FLORES CLAUDINA DEL C
RUT:012424047-6
DEUDOR